REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Solicitud Amparo Pobreza
Solicitante	Cristian Andrés Estrada Toro
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00216 00
ASUNTO	Ordena Remitir la Solicitud al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Envigado
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1032

En atención a la solicitud elevada por el ciudadano ESTRADA TORO, y conforme lo dispone el artículo 152 del CGP, se ordená la remisión inmediata de la solicitud de amparo de pobreza al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Envigado, Antioquia, por ser el competente para resolver tal petición dentro del proceso que allí se tramita bajo el radicado 2022.00206.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 111 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 02 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0013ff288ea6dfc3e27e2342e6f4637e76c5df9cc8d2dfcf07d8668aa8a45e7d**

Documento generado en 01/08/2022 04:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica